**SCI-218-2016**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Arq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San JoséLicda. Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de LimónMáster Xinia Alfaro, Directora Centro Académico de Alajuela |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **28 de abril de 2016** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2968, Artículo 7 del 28 de abril de 2016. Derogatoria acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2966, Artículo 7, del 13 de abril de 2016, “Respuesta a la Arq. Marlene Ilama, Directora del Centro Académica de San José, a la solicitud de “Interpretación del Artículo 74 del Estatuto Orgánico”, relativo a la integración del Consejo e Centro”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria No. 2966 del Consejo Institucional, Artículo 7, del 13 de abril de 2016, se acuerda:

*“ a. Responder a la Arq. Marlene Ilama, Directora del Centro Académico de San José, a la solicitud de “Interpretación del Artículo 74 del Estatuto Orgánico”, relativo a la integración del Consejo de Centro, que dice:*

*“Artículo 74*

*El Director de Centro Académico contará con un Consejo de Centro presidido por él e integrado por los encargados de las dependencias del Centro, y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo nombrada por la Asociación de Estudiantes del Centro de conformidad con los estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

*Entiéndase por los Encargados de las Dependencias a los Coordinadores de Unidades Académicas que hayan sido creadas para operar en el Centro Académico, así como los Directores de Departamento y los Coordinadores de Unidades pertenecientes al Centro Académico respectivo”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 76 del Estatuto Orgánico dice:

*“Artículo 76*

*Las dependencias de los Centros Académicos, así como su rango, funciones, atribuciones y adscripción serán definidas en los Consejos de las Vicerrectorías afines a tales dependencias.*

*Contarán con un Consejo Asesor, integrado por su coordinador, quien lo presidirá, por todos los profesionales y profesores cuya jornada sea de un cuarto de tiempo o más y por una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo, nombrada por la respectiva Asociación de Estudiantes del Centro de conformidad con los Estatutos de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

1. El Estatuto Orgánico en su Artículo 142, dice:

*“Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

1. En reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico No. 218-2016, celebrada el 19 de abril de 2016, el señor Alexander Valerín presenta una observación sobre el procedimiento seguido para atender la solicitud de interpretación del Artículo 74 del Estatuto Orgánico, presentado por la Arq. Marlene Ilama, Directora del Centro Académico de San José.
2. En vista de lo anterior, de mejor acuerdo, la Comisión dispone solicitar al pleno la derogatoria del acuerdo en mención, a efecto de analizar conjuntamente los artículos 74 y 76 del referido Estatuto.

**SE ACUERDA:**

1. Derogar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2966, Artículo 7, del 13 de abril de 2016, “Respuesta a la Arq. Marlene Ilama, Directora del Centro Académico de San José, a la solicitud de “Interpretación del Artículo 74 del Estatuto Orgánico”, relativo a la integración del Consejo de Centro”.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Derogatoria–acuerdo Sesión 2966 -Arq. Marlene Ilama– Artículo 74 –Estatuto Orgánico**

BSS/ars

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría de Administración****Vicerrectoría de Docencia****VIE****VIESA** | **Oficina Asesoría Legal** **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |  |  |  |  |